PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2022-4300-056045**

Fecha radicación: 2022-11-12 11:04:00 AM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 532 DPS – FIP de 2022 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Valle de San juan - Tolima.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Convenio Interadministrativo No. **532 DPS – FIP de 2022**, esta Dirección solicita de manera respetuosa la modificación del convenio del asunto con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

CONVENIO No.	ENTIDAD TERRITORIAL	OBJETO
532 FIP de 2022	Municipio Valle de San Juan - Tolima	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el* ***Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP*** *y la* ***ENTIDAD TERRITORIAL****, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración"*

La solicitud del presente otrosí se realiza teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el supervisor del Convenio estimadas en el informe de supervisión, así como la solicitud realizada por la Entidad Territorial y el aval de la interventoría.

De lo anterior, para garantizar la adecuada finalización de las obras y cierre del contrato de obra y convenio interadministrativo, se requiere modificar las siguientes Clausulas del convenio:

"CLÁUSULA 2) – PLAZO: *El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de octubre de 2023".*

Así mismo se solicita modificar la Clausula Quinta, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**:** *El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones*:

> *(…)Para la vigencia 2023, la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($3.775.028.019), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No.* 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022*".*

Finalmente se precisa que es fundamental esta solicitud, teniendo en cuenta que el proyecto presenta un avance considerable y sólo con las modificaciones aquí señaladas se podrá llevar hasta su debida conclusión.

Link documentos soporte: https://dpsco-my.sharepoint.com/personal/maria_arevalo_prosperidadsocial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A93ebf9d7ed7a4bb89c5b22a1efa0edb7&at=9&CT=1668203218849&OR=OWA%2DNT&CID=63db0cc2%2D5c7b%2D0a60%2D01ba%2D277725cb9a00&FolderCTID=0x0120008DC5D1D600D27E469DD770CC134D54F5&id=%2Fpersonal%2Fmaria%5Farevalo%5Fprosperidadsocial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDPS%2FFinanciero%2FVigencias%20Futuras%202022%2FSustitucion%2FOtrosies

Atentamente,

Carlos Javier Mendez Suarez
Director Técnico

Copia: Johana Andrea Riaño Morales - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Sandra Milena Ortiz Bedoya - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Marcia Alejandra Henriquez Sanchez - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Carlos Alberto Chinchilla Imbett - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Elaboró: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo
Revisó: Albert Jose Campo Camargo

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2022-4300-056044**

Fecha radicación: 2022-11-12 11:00:50 AM

MEMORANDO

PARA: Jonathan Ramírez Nieves

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 532 DPS – FIP de 2022 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Valle de san Juan - Tolima.

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Convenio Interadministrativo No. **532 DPS – FIP de 2022**, esta Dirección solicita de manera respetuosa la modificación del convenio del asunto con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

I. El 07 de julio 2022, se suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 532 DPS – FIP de 2022** con el Municipio de Valle de san Juan - Tolima, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el* ***Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP*** *y la* ***ENTIDAD TERRITORIAL****, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración"*, por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE.. ($3.775.028.019)** con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. Que los recursos correspondientes a la vigencia 2022 del Convenio Interadministrativo No. 532 DPS-FIP de 2022, se encuentran amparados con el Registro Presupuestal No. 131022 por valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($3.775.028.019)**.

PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica anexa a la minuta, el siguiente proyecto es objeto de desarrollo a través del presente Convenio:

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES QUE COMUNICAN LAS VEREDAS HIJO DEL VALLE, AGUAS CLARAS, BUENAVISTA BAJA BUENAVISTA ALTA Y BUENAVISTA SEDALINA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN.

TRAZABILIDAD

1. Una vez llevado el proyecto a fase III de maduración, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria 001 de 2020, el 04 de noviembre de 2022, se suscribe la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.
2. Para el 10 de octubre de 2022, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se remite al municipio de Valle de san Juan el concepto de verificación Documental Proyecto – Mejoramiento Y Construcción De Placa Huella En Las Vías

Terciarias Del Municipio De Valle de san Juan - Tolima mediante oficio S-2022-4300-395208.

3. La entidad municipal se encuentra haciendo la preparación de la documentación para adelantar el proceso y tramites precontractuales, contractuales y poscontractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del presente proyecto, actuaciones que representan en termino de tiempo unas fechas prudenciales, mínimos y legales.
4. La supervisión está a la espera de la selección del contratista para la remisión de documentos necesarios por parte de la Entidad Territorial, esto es del Contrato de Obra, pólizas y asignación de la supervisión al Contrato de Obra, para solicitar asignación de Interventoría.
5. El 13 de octubre de 2022, la Alcaldía Municipal de Valle de san Juan oficio 537 solicitó prorroga al Convenio y sustitución de vigencia para los recursos del proyecto.
6. El 20 de octubre de 2022, la Interventoría Consorcio Interprosperidad, remitió concepto mediante comunicación CI-IPDPS-13407-2022, avalando la prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2023 y la sustitución de recursos correspondientes.

ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$ 3.775.028.019**
Valor ejecutado	$00,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 00,00

* A la fecha no se ha realizado desembolsos.

NECESIDAD DE LA PRORROGA Y SUSTITUCIÓN DE RECURSOS :

El objetivo del proyecto *"Fortalecimiento para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la inclusión social a nivel nacional - FIP Nacional"* consiste en mejorar la infraestructura social y hábitat para la población vulnerable, mediante el apoyo con recursos económicos a las iniciativas en materia de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales que contribuyan a la consolidación socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza, la reconciliación de -los ciudadanos y la consolidación de los territorios y que promuevan la participación comunitaria, el control ciudadano y la sostenibilidad de las obra.

En la vigencia 2022, PROSPERIDAD SOCIAL suscribió Convenios Interadministrativos para la ejecución de obras de infraestructura social vial, en los cuáles y de conformidad con lo establecido en las obligaciones de las Entidades Territoriales, estas debían adelantar el proceso de selección del contratista, que realizará la ejecución del respectivo proyecto, previa incorporación de los recursos sin situación de fondos en su presupuesto.

Previo al inicio de la selección del contratista la Entidad Territorial llevó a cabo las actividades necesarias para el inicio de ejecución del proyecto, agotando los procedimientos previstos a efectos de llevar a fase III de maduración el proyecto, lo cual solo se consolidó hasta el 04 noviembre de 2022, con la suscripción de la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Habiendo alcanzado el proyecto la fase III de maduración, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, emitió el 10 de octubre de 2022, concepto de Verificación Documental mediante oficio S-2022-4300-395208, dirigido a la Entidad Territorial, en el que se le informa al municipio de Valle de san Juan Tolima: …"; *b) Conforme a la asignación de recursos establecido en el Convenio y al alcance informado por la Interventoría en la maduración del proyecto, puede proceder adelantar el proceso de contratación pública de las obras, cumpliendo con lo establecido por Ley en materia de contratación.".*

En virtud de lo anterior, el municipio deberá dar inicio a su proceso precontractual para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES QUE COMUNICAN LAS VEREDAS HIJO DEL VALLE, AGUAS CLARAS, BUENAVISTA BAJA BUENAVISTA ALTA Y BUENAVISTA SEDALINA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN",*** fue necesario adelantar la etapa de maduración establecida en el clausulado del convenio, en la cual la entidad territorial debía realizar las subsanaciones a los componentes técnico, sostenibilidad, social y jurídico de los documentos presentados con el fin de llevarlos a un estado de maduración fase II. Específicamente la problemática del componente técnico en lo relacionado con la geotecnia en el ajuste del diseño de pavimentos y topográfico, que retardaron la maduración del proyecto.

Finalmente la situación fue superada y se emitió la ficha de estructuración con concepto de maduración alto, con base en la cual la entidad territorial deberá llevar a cabo el proceso de selección del contratista encargado de ejecutar la obra, la cual, a su vez, tiene un plazo previsto de 06 meses; situación que hace necesario que se amplíe el plazo de ejecución del convenio y sustituir el recurso, con el fin que el ente territorial pueda adelantar el proceso de selección de su contratista de obra como ejecutar el proyecto en la vigencia 2023

En ese escenario, el municipio de Valle de san Juan -Tolima, mediante comunicación OFICIO D.A No. 537 de fecha 13 de octubre de 2022 solicita a la supervisión del convenio la prórroga del convenio 532 FIP 2022 hasta el 31 de julio de 2023, en los siguientes términos:

> *"(…)En mi calidad de Alcalde Municipal de Valle de San Juan Tolima, a su vez como parte contratante en los términos del convenio interadministrativo en cita; me dirijo al despacho del señor secretario general con el fin de solicitar la viabilidad jurídica de sustitución de vigencia de recursos y prorrogar el plazo inicialmente pactado, por uno adicional de diez (10) meses o el que establezca la entidad a su cargo, previa las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:*
> *(…)*
> *Por ente, se requiere la viabilidad jurídica para la sustitución de vigencia de recursos y ampliar el plazo inicialmente pactado, con el fin que el municipio de Valle de San Juan Tolima proceda a elaborar de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2022 de 2022 i) La etapa precontractual del proyecto, los cuales deben ser aportados por la entidad territorial, para su revisión, así como la escogencia del contratista de la obra pública, mediante el respectivo proceso de selección objetiva en los términos de la ley 80 de 1993 y el cronograma de actividades contractuales que fije la entidad. ii) La etapa contractual (celebración y ejecución del contrato estatal) y postcontractual desde su terminación y consecuente liquidación, todo lo cual se deriva del presente proyecto, dentro de un plazo muy corto para su plena observancia, requiriéndose imperiosamente la ampliación estipulada.*
> *(…)*
> *No obstante, lo anterior, resulta pertinente resaltar que esta solicitud se sustenta en la necesidad de la administración municipal de cumplir a cabalidad las obligaciones impuestas por la entidad firmante, y garantizar como es evidente el objeto del respectivo convenio interadministrativo en pro de los finales esenciales del Estado, siendo válido y legal este tipo de modificación en estos negocios jurídicos.*
> *(…)"*

Por otra parte, la Interventoría, CONSORCIO INTERPROSPERIDAD mediante comunicación CI-IPDPS-13407-2022 de fecha 20 de octubre de 2022, recomienda prórroga al Convenio Interadministrativo No. 532 FIP de 2022, manifestando que;

> *(…) En consecuencia, y teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra pendiente de suscribir la ficha de estructuración correspondiente, quedando pendiente la atención de observaciones al presupuesto del proyecto, y con el*

propósito de garantizar el proceso de licitación, ejecución y finalización de las obras, para la puesta en servicio a la comunidad, la Interventoría recomienda atender los requerimientos del Municipio, en cuanto a la prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2023 y realizar la sustitución de recursos correspondientes (…)

Además de lo anterior, mediante informe de supervisión de fecha de 24 de octubre de 2022, la supervisión designada por Prosperidad Social consideró que, para lograr inicio y ejecución del proyecto, es viable adicionar y prorrogar el convenio 532 FIP 2022, manifestando que

(…)". Teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de terminación de la vigencia del convenio, el día 31 de diciembre de 2022, que a la fecha este ya cuenta con el concepto de verificación documental y con el fin de dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, esta supervisión recomienda prorrogar el Convenio hasta el 31 de octubre de 2023 tiempo necesario para surtir los procedimientos tendientes a la normal ejecución y cierre del proceso y sustituir la vigencia de los recursos destinados para este proyecto por el DPS amparados por el RP 131022 por un valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 3.775.028.019), para la siguiente vigencia 2023(…)

De acuerdo con lo expuesto, resulta indispensable contar con el tiempo necesario para llevar a cabo la ejecución del proyecto y éste se ejecute dentro del plazo previsto en la ficha de estructuración de este, de tal manera que se pueda lograr la ejecución del proyecto denominado *"***MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - SECTORES: CUATRO ESQUINAS - EL DANUBIO, VALLE DE SAN JUAN - PLAYA VERDE PARTE BAJA Y SIERRA",** por lo que se ha considerado prorrogar hasta el 31 de octubre de 2023.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, y de esta manera, cumplir con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos de desarrollo sostenible.

A su vez, considerando que los hitos de pago establecidos en el convenio interadministrativo están supeditados a un avance de obra mínimo, los hechos anteriormente expuestos que fundamentan la prórroga del convenio, a su vez han impedido que se realicen los desembolsos en el tiempo inicialmente estimado, por lo que es necesario adelantar la sustitución de la apropiación presupuestal.

El trámite de sustitución de la apropiación para la vigencia 2023, de ninguna manera constituye una adición de recursos a los convenios, ni tampoco una modificación del valor del convenio o el contrato derivado. Así mismo, garantizando la continuidad de la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se logra satisfacer las necesidades que dieron lugar a la suscripción del **Convenio Interadministrativo No. 532 DPS – FIP de 2022**, y del mismo modo se logra la adecuada destinación de los recursos del fondo de inversión para la Paz previamente asignados para la ejecución del presente convenio, haciendo necesaria su ejecución en la vigencia futura para evitar el fenecimiento de los mismos.

Conforme a lo anterior, y con el fin cumplir con el objeto del convenio celebrado por PROSPERIDAD SOCIAL y la entidad territorial al no alcanzar a ejecutar los recursos de la vigencia presupuestal 2022, se requiere sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 131022 por valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($3.775.028.019), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022

Solicitud que se realiza teniendo en consideración el informe de supervisión del convenio, la solicitud de modificación del Ente Territorial y en general, las distintas mesas de trabajo llevadas a cabo con las diferentes áreas de PROSPERIDAD SOCIAL, que anteceden esta solicitud de modificación de los convenios, dentro del proceso de sustitución de imputaciones presupuestales para esta vigencia.

Así las cosas, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución de la Obras, se hace necesario garantizar el cumplimiento satisfactorio de los fines del estado, por lo que se requiere modificar la **CLÁUSULA 2) PLAZO**, en el sentido de prorrogar el **Convenio Interadministrativo No. 532 DPS – FIP de 2022**, hasta el 31 de octubre 2023, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 2) – PLAZO: *El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de octubre de 2023".*

Así mismo se solicita modificar la Clausula Quinta, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**:** *El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones*:

(…)

Para la vigencia 2023, la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($3.775.028.019), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022*".*

Link documentos soporte: https://dpsco-my.sharepoint.com/personal/maria_arevalo_prosperidadsocial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A93ebf9d7ed7a4bb89c5b22a1efa0edb7&at=9&CT=1668203218849&OR=OWA%2DNT&CID=63db0cc2%2D5c7b%2D0a60%2D01ba%2D277725cb9a00&FolderCTID=0x0120008DC5D1D600D27E469DD770CC134D54F5&id=%2Fpersonal%2Fmaria%5Farevalo%5Fprosperidadsocial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDPS%2FFinanciero%2FVigencias%20Futuras%202022%2FSustitucion%2FOtrosies

Cordialmente,

Carlos Javier Mendez Suarez
Director Técnico

Copia: Johana Andrea Riaño Morales - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Sandra Milena Ortiz Bedoya - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Marcia Alejandra Henriquez Sanchez - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Carlos Alberto Chinchilla Imbett - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2022-4300-056044**

Fecha radicación: 2022-11-12 11:00:50 AM

Elaboró: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo

Revisó: Albert Jose Campo Camargo

Valle de San Juan Tolima, Octubre 14 de 2022

Oficio N° 537

Doctor:
JULIAN ANDRES PRADA BETANCOURT
Secretario General
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – FIP.
E.S.D

ASUNTO: Solicitud formal de viabilidad prorroga al Convenio Interadministrativo N° 532 – FIP – de Julio 07 de 2022.

Respetado señor Secretario General:

En mi calidad de Alcalde Municipal de Valle de San Juan Tolima, y a su vez como parte contratante en los términos del Convenio Interadministrativo en cita; me dirijo al despacho del señor Secretario General con el fin de solicitar la **viabilidad jurídica de prorrogar el plazo inicialmente pactado**, por uno adicional de diez (10) meses o el que establezca la entidad a su cargo, previa las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

1. **DE LA PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO QUE SE SOLICITA**:

 De conformidad a los dispuesto en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007**, y demás normas complementarias, se celebró con la entidad el **día 07 de Julio de 2022 el Convenio Interadministrativo N° 532** cuyo objeto es: "***Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (Prosperidad Social – FIP) y la entidad territorial, para la ejecución de obras***

de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios, la generación de espacios comunitarios para la integración, estabilización y reconciliación social de conformidad con ficha anexa".

2. La cláusula segunda (2ª) del Convenio Interadministrativo, establece como plazo para su ejecución lo siguiente: "***..... iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de Diciembre de 2022.***" (**subraya fuera de texto**)

3. La entidad territorial que represento, allego oportunamente los requisitos exigidos por el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (Prosperidad Social – FIP)**, y en constancia de lo anterior, a través de correo electrónico el **Dr. Jorge Leonardo Orjuela Caicedo**, en su calidad de Profesional especializado de la **Dirección de Infraestructura Social y Hábitat**, emitió concepto de verificación documental al proyecto celebrado (**12 de Octubre de 2022**), reiterando **las obligaciones de la entidad territorial** (**cláusula tercera**), **forma de pago** (**cláusula sexta**) y **supervisión** (**cláusula decima**), aunado a la manifestación hecha por el **Dr. Carlos Javier Méndez Suarez**, como **Director de Infraestructura Social y Hábitat**, respecto a la verificación de documentos, quedando un cronograma del proyecto por el termino de diez (10) meses para su ejecución y posterior liquidación.

4. Por ende, se requiere la viabilidad jurídica para ampliar el plazo inicialmente pactado, con el fin que el Municipio de Valle de San Juan Tolima proceda a elaborar de conformidad a lo dispuesto en la Ley **2022 de 2020**: **i**) La etapa precontractual del proyecto, los cuales deben ser aportados por la entidad territorial, para su revisión, así como la escogencia del contratista de la obra pública, mediante el respectivo proceso de selección objetiva en los términos de la Ley 80 de 1993 y el **cronograma de actividades contractuales que fije la entidad**. **ii**) La etapa contractual (**celebración y ejecución del contrato estatal**)

y postcontractual desde su terminación y consecuente liquidación, todo lo cual se deriva del presente proyecto, dentro de un plazo muy corto para su plena observancia, requiriéndose imperiosamente la ampliación estipulada.

5. Esta solicitud de prorroga al convenio estatal, no contraviene lo dispuesto en el **Inc. 3° del Art. 40 de la Ley 80 de 1993** que establece lo siguiente: "***En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden publico y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración***". (**subraya fuera de texto**).

6. Así mismo, la **cláusula quince (15)** del Convenio Interadministrativo celebrado, establece la posibilidad contractual, de **modificar y/o prorrogar de común acuerdo el plazo pactado**, siempre que se precise - **como en efecto se indica**- las razones y alcance de esta petición, sin que se alteren las condiciones económicas del acto.

7. Sobre la posibilidad jurídica que se peticiona a su despacho, el Consejo de Estado tiene por establecido lo siguiente:

 "***En lo que respecta a la solicitud de prórroga contractual, contiene los siguientes matices: "(....) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en e! contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la***

respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley y el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato ... " **(Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto original).**

8. No obstante, lo anterior, resulta pertinente resaltar que esta solicitud se sustenta en la necesidad de la administración municipal de cumplir a cabalidad las obligaciones impuestas por la entidad firmante, y garantizar como es evidente el objeto del respectivo convenio interadministrativo en pro de los fines esenciales del Estado, siendo válido y legal este tipo de modificación en estos negocios jurídicos.

9. A la espera de una pronta y positiva respuesta a esta petición.

Del señor Director,

HENRY LUGO SEGURA
Alcalde Municipal de Valle de San Juan Tolima
Elaboró: Fabian Armando Torres Aránzazu / Asesor Externo
Revisó: Marisol Guarnizo / Secretaria General y de Gobierno

CI-IPDPS-13407-2022

Bogotá D.C., octubre 20 de 2022.

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS
Attn.: Ing. Jorge Leonardo Orjuela Caicedo
Supervisor convenio
Dirección de Infraestructura Social y Hábitat
Carrera 7 # 27 – 18 Piso 11
Tel: 5960800 Ext. 7961
Ciudad.

REF.: CONVENIO 532 FIP 2022 – CONVOCATORIA – 001 DE 2020 – E-2022-2203-184863 –VALLE DE SAN JUAN: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES QUE COMUNICAN LAS VEREDAS HIJO DEL VALLE, AGUAS CLARAS, BUENAVISTA ALTA Y BUENAVISTA SEDALIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN".

ASUNTO: Recomendación prórroga y sustitución recursos Convenio 532 de 2021 Valle de San Juan.

Cordial saludo.

De acuerdo a lo requerido por la supervisión delegada por prosperidad social, para la iniciativa a realizar bajo el Convenio 532-FIP-2021 que tiene por objeto *"Mejoramiento de las vías rurales que comunican las Veredas Hijo Del Valle, Aguas Claras, Buenavista Alta Y Buenavista Sedalia del Municipio De Valle De San Juan",* y de acuerdo a la solicitud realizada por el Municipio de Valle de San Juan, mediante oficio fechado el 13 de octubre de 2022, donde requieren lo siguiente:

> *"(…)*
> *En mi calidad de Alcalde Municipal de Valle de San Juan Tolima, y a su vez como parte contratante en los términos de Convenio Interadministrativo en cita; me dirijo al despacho del señor Secretario General con el fin de solicitar la viabilidad jurídica de sustitución de vigencia de recursos y prorrogar el plazo inicialmente pactado, por uno adicional de diez (10) meses o el que establezca la entidad a su cargo, previa las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas.*
> *(…)"*

A continuación, se relacionan las características del convenio interadministrativo

INFORME DE TRAZABILIDAD INICIATIVA E-2022-2203-184863:

OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES QUE COMUNICAN LAS VEREDAS HIJO DEL VALLE, AGUAS CLARAS, BUENAVISTA ALTA Y BUENAVISTA SEDALIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN
NUMERO DE CONVENIO	532 FIP 2021
FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO	7 DE JULIO DE 2022

VALOR CONVENIO	$ 3.775.028.019 – TRES MIL SETECIENTOS SETENTA CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE.
VALOR PRESUPUESTO INICIATIVA	PENDIENTE DE DEFINICIÓN

Tomando en consideración la convocatoria 001-2020 mediante la cual se estableció el inicio del proceso de estructuración de proyectos de infraestructura vial y edificaciones para múltiples municipios del país, se asignó el día 18 de julio de 2022 al consorcio Interprosperidad el grupo de Iniciativas correspondientes a la zona 7 dentro de la cual se encuentra la iniciativa E-2022-2203-184863 que tiene por objeto *"Mejoramiento de las vías rurales que comunican las Veredas Hijo Del Valle, Aguas Claras, Buenavista Alta Y Buenavista Sedalia del Municipio De Valle De San Juan".*

La Interventoría en su debida diligencia y cumplimiento de obligaciones contractuales, ha realizado la revisión y acompañamiento en la etapa de maduración del proyecto, para lo cual se tiene la siguiente trazabilidad de comunicaciones, enviadas a las partes, con el propósito de garantizar la maduración del proyecto:

Relación de comunicaciones enviadas

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
CI-IPDPS-12085-2022	julio 18 de 2022	Programación de visita técnica de verificación y diagnóstico, Convenio 532 FIP 2022 - Radicado E-2022-2203-184863 – Valle de San Juan – Tolima
CI-IPDPS-11999-2022	julio 26 de 2022.	Estado documentación inicial iniciativa No. E-2022-2203-184863
CI-IPDPS-12185-2022	Agosto 3 de 2022.	Programación mesa de trabajo iniciativa No. E-2022-2203-184863
CI-IPDPS-12185-2022	Agosto 5 de 2022.	Reporte de compromisos de documentación para la maduración de la iniciativa No. E-2022-2203-184863
CI-IPDPS-12481-2022	22 de agosto de 2022.	Estado documentación inicial iniciativa No. E-2022-2203-184863
CI-IPDPS-12577-2022	26 de agosto de 2022.	Estado documentación inicial iniciativa No. E-2022-2203-184863
CI-IPDPS-12577-2022	26 de agosto de 2022.	Estado documentación inicial iniciativa No. E-2022-2203-184863
CI-IPDPS-12914-2022	19 de septiembre de 2022.	Concepto topográfico de la iniciativa No. E-2022-2203-184863
CI-IPDPS-13057-2022	27 de septiembre de 2022.	Concepto hidrológico e hidráulico de la iniciativa No. E-2022-2203-184863

A la fecha el Municipio de Valle de San Juan, no ha garantizado la entregada de la documentación para la maduración de la iniciativa con los ajustes necesarios, por lo cual, una vez se realice dicha entrega y esta sea validada por Interventoría y DPS, se procederá con la elaboración de la Ficha de estructuración.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra pendiente de suscribir la ficha de estructuración correspondiente, quedando pendiente la atención de observaciones al presupuesto del proyecto, y con el propósito de garantizar el proceso de licitación, ejecución y

finalización de las obras, para la puesta en servicio a la comunidad, la Interventoría recomienda atender los requerimientos del Municipio, en cuanto a la prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2023 y realizar la sustitución de recursos correspondientes

Todo lo anterior, para su revisión y aprobación final.

Atentamente,

GIANCARLO AVENA CORRALES
Director General de Interventoría Zona 7
Anexos: Lo enunciado
Copia: Sandra Ortiz – DPS
Sandra Rojas – DPS
Tatiana Medrano - DPS

Proyectó: JGL
Revisó JGL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14813633467

(415)7707212489984(8020) 000001481363346 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 1 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Valle de San Juan 8 5 4

41. Dirección principal
CR 4 6 20

42. Correo electrónico hacienda@valledesanjuan-tolima.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 1 2 0 4 7 3	3 1 5 3 4 3 4 1 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 2	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 21 / 08 : 18: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LUGO SEGURA HENRY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813633467

(415)7707212489984(8020) **000001481363346 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 1 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	0	
73. Fecha	1 7 0 2 0 6 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	8 5 4	

Vigencia

80. Desde	1 7 0 2 0 6 2 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813633467

(415)7707212489984(8020) **000001481363346 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 1 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 3 8 9 5 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LUGO	SEGURA	HENRY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813633467

(415)7707212489984(8020) **000001481363346 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 1 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 5 3 3 4 4 6 9		1 8 4 5 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GUARNIZO	GUTIERREZ	NANCY	PIEDAD

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 7 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 24 de octubre de 2022

CONVENIO 532 DE 2022 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 532 de 2022 – Valle del San Juan, Tolima.
Sector: Vías y Transporte.
Proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES QUE COMUNICAN LAS VEREDAS HIJO DEL VALLE, AGUAS CLARAS, BUENAVISTA BAJA BUENAVISTA ALTA Y BUENAVISTA SEDALINA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN.
Valor inicial: $ 3.775.028.019

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de suscripción del Convenio: 07 de julio de 2022
Fecha de terminación del Convenio: 31 de diciembre de 2022
Supervisor que presenta el informe: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	NO	En ejecución, con observaciones para subsanar por parte de la E.T., para lograr la maduración fase III.	NO
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOCIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	NO	En ejecución, con observaciones para subsanar por parte de la E.T., para lograr la maduración fase III.	NO
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	NO	En ejecución, con observaciones para subsanar por parte de la E.T., para lograr la maduración fase III.	NO
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	NO	En ejecución, con observaciones para subsanar por parte de la E.T., para lograr la maduración fase III.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	NO	En ejecución, con observaciones para subsanar por parte de la E.T., para lograr la maduración fase III.	NO
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	N.A.	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación	N.A.
Actividad No. 7: Realizar todos los tramites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	N.A.	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación	N.A.
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI		N.A.
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	N.A.	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación	N.A.
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	N.A.	Es un proyecto de infraestructura vial.	N.A.
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	N.A.	Es un proyecto de infraestructura vial.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO	En ejecución, con observaciones para subsanar por parte de la E.T., para lograr la maduración fase III.	NO
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	NO	En ejecución, con observaciones para subsanar por parte de la E.T., para lograr la maduración fase III.	NO
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP dara por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.	NO	No se ha iniciado el proceso de licitación.	NO
Actividad No. 15:	NO	No se ha iniciado el proceso de	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.		licitación.	
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	NO	No se ha iniciado el proceso de licitación.	NO
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 16.3: Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de todas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto de su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública"*, así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	NO	Por ejecutarse.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 30: Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	NO	A la fecha no se ha presentado.	NO
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por el contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por el contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	En cumplimiento, se realizó el acompañamiento social en el proceso de estructuración del proyecto donde quedo establecido el plan de sostenibilidad viabilizado	SI
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad en la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Obligación que a la fecha no aplica.	NO
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Obligación que a la fecha no aplica.	NO
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	Obligación que a la fecha no aplica. Por ejecutarse.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Obligación que a la fecha no aplica. Por ejecutarse.	NO
Actividad No. 47: Remitir a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP los informes financieros que se lleguen a solicitar respecto al manejo de los recursos que aporte dicha entidad. Los informes contendrán la información financiera que el supervisor desginado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Obligación que a la fecha no aplica. Por ejecutarse.	NO
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

3.1 Convenio:

	Suscrito	Novedad	Vigencia
Convenio 532 de 2022	07/07/2022	Iniciativa: Mejoramiento de vías terciarias.	31/12/2022

3.1 Legalización del convenio:

Póliza cumplimiento: 3385719-1 Suramericana

CLASE GARANTIA:	NÚMERO DE PÓLIZA:	ANEXO:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA
Garantía de Cumplimiento	3385719	1	$ 755.005.604	08	07	2022	31	10	2023

3.2 Proceso maduración fase III.

- El 22 de julio de 2022 la interventoría realizó visita técnica.
- El 26 de julio de 2022, la interventoría remite a la E.T. la lista de chequeo de documentación para la maduración del proyecto.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-11999-2022 del 26 de julio de 2022, interventoría reporta por el estado de los compromisos documentales para la maduración.
- El 05 de agosto de 2022, se realizó mesa de trabajo conjunta.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-12244-2022 del 05 de agosto de 2022, interventoría reporta por el estado de los compromisos documentales para la maduración.
- Mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2022, la E.T. remitió a la interventoría y DPS, documentación para la maduración del proyecto.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, el resultado de la revisión al componente hidrológico, hidráulico y geotécnico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2022, el resultado de la revisión al componente topográfico.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-12481-2022 del 22 de agosto de 2022, interventoría reporta por el estado de la documentación.
- El 24 de agosto de 2022, se realizó reunión de seguimiento presencial al Convenio.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2022, observaciones al componente hidráulico e hidrológico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2022, observaciones al componente topográfico.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-12577-2022 del 26 de agosto de 2022, interventoría reporta por el estado de la documentación.
- El 9 de septiembre de 2022, la supervisión alertó a la E.T. por el incumplimiento de las obligaciones del convenio, ya que no se ha logrado la maduración fase III del proyecto, comunicación S-2022-4300-327417.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2022, observaciones al componente hidrológico e hidráulico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2022, observaciones al componente topográfico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 1 de septiembre de 2022, observaciones al componente topográfico.
- Interventoría remite a la E.T., mediante correo electrónico del 5 de septiembre de 2022, observaciones al componente hidrológico e hidráulico.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-12914-2022 del 19 de septiembre de 2022, interventoría emite concepto topográfico.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-13057-2022 del 27 de septiembre de 2022, interventoría emite concepto hidrológico e hidráulico.
- A través de comunicación S-2022-4300-395208 del 10 de octubre de 2022, el DPS notificó a la E.T. sobre el concepto verificación documental para el proyecto
- Se realizó mesa de trabajo conjunta el 20 de octubre de 2022, donde se acordaron ajustes sobre los diseños, compromiso por parte de le E.T. para el 22 de octubre de 2022.

3.3. Proceso precontractual:

No se ha iniciado el proceso de licitación.

3.4. Asignación de Interventoría:

No se ha realizado, está pendiente el inicio del proceso de licitación, su asignación, la remisión de documentos por E.T. del Contrato de Obra, pólizas y asignación de la supervisión al Contrato de Obra, para solicitar asignación de Interventoría.

3.5. Etapa de Obra:

A la fecha de este informe no se ha iniciado la construcción del proyecto.

3.6. Seguimiento al Convenio:

- El proyecto no cuenta a la fecha con ficha de estructuración que certifique el alcance de la maduración fase III, sin embargo esta se encuentra en proceso de firmas.

Sobre la solicitud de Prorroga y Sustitución de los Recursos:

El 18 de octubre de 2022, la Alcaldía Municipal de Valle del San Juan solicitó ampliar el plazo del convenio en diez meses y sustituir la vigencia para los recursos del proyecto.

El 20 de octubre de 2022, la Interventoría Consorcio Interprosperidad, remitió concepto mediante comunicación CI-IPDPS-13402-2022, mediante la cual: *"En consecuencia, y teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra pendiente de suscribir la ficha de estructuración correspondiente, quedando pendiente la atención de observaciones al presupuesto del proyecto, y con el propósito de garantizar el proceso de licitación, ejecución finalización de las obras, para la puesta en servicio a la comunidad, la Interventoría recomienda atender los requerimientos del Municipio, en cuanto a la prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2023 y realizar la sustitución de recursos correspondientes"*

Teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de terminación de la vigencia del convenio, el día 31 de diciembre de 2022, que a la fecha este ya cuenta con el concepto de verificación documental y con el fin de dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, esta supervisión recomienda prorrogar el Convenio hasta el 31 de octubre de 2023 tiempo necesario para surtir los procedimientos tendientes a la normal ejecución y cierre del proceso y sustituir la vigencia de los recursos destinados para este proyecto por el DPS amparados por el RP 131022 por un valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 3.775.028.019), para la siguiente vigencia 2023.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$ 3.775.028.019**
Valor ejecutado	$00,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 00,00

Pendiente: Maduración fase III.

5. ANEXOS.

El informe no contiene anexos.

JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO
Profesional Especializado DISH – Supervisor del Convenio.

DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL SEÑOR HENRY LUGO SEGURA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA

Al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San Juan - Tolima, compareció hoy Treinta (30) de Octubre del Dos Mil Veinte (2020), el señor HENRY LUGO SEGURA, con el fin de tomar posesión como ALCALDE MUNICIPAL del Valle de San Juan - Tolima, cargo para el cual fue elegido mediante Elección Popular celebrada el pasado veinticinco (25) de Octubre del Dos Mil Veinte (2020). El suscrito Juez Promiscuo Municipal del Valle de San Juan - Tolima, en asocio con su Secretario Ad - Hoc, procedió a tomarle el juramento de rigor y se le hace saber sobre los deberes que el cargo le impone, las obligaciones que tiene para con su cargo. El posesionado presentó los siguientes documentos: 1) Dictamen de Valoración Mental. 2) Concepto Aptitud Laboral de Ingreso. 3) Cédula de ciudadanía con el número 2.389578 del Valle de San Juan Tolima. 4) Libreta Militar número 217459 expedida por el DIM 38. 5) Formato Único de Hoja de Vida de persona natural. 6) Declaración extrapoceso número 2213 - 2020. 7) Consulta de Antecedentes de la Policía Nacional. 8) Certificado Contraloría 9) Certificado Especial de antecedentes de la Procuraduría. 10) Certificado ordinario de la Procuraduría y 11.) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. La Presente Posesión surte efectos Fiscales a Partir del Primero (01) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020). No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma quien en ella intervinieron, quedando debidamente POSESIONADO.

Quien Posesiona,

FRANCISCO JAVIER GALEANO QUEZADA
Juez Promiscuo Municipal

Scanned by CamScanner

El Asesionado,

HENRY LUGO SEGURA
Alcalde Municipal

El Secretario Ad.-Hoc,

FRANCISCO JAVIER MORA PASTRANA

Scanned by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209224898

WEB
18:35:30

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALCALDIA MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JUAN identificado(a) con NIT número 8001001436:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de noviembre de 2022, a las 18:21:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8001001436
Código de Verificación	8001001436221110182112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de noviembre de 2022, a las 18:21:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8001001436
Código de Verificación	8001001436221110182112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de c

Número Identificación: 2389578

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? medellin

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) HENRY LUGO SEGURA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 2389578.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en toc
Fecha de consulta: viernes, noviembre 11, 2022 - Hora de consulta: 18:40:32

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoria del Pueblo COLOMBIA

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de noviembre de 2022, a las 18:39:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	2389578
Código de Verificación	2389578221111183931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2022 06:43:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **2389578 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45986737** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:41:29 PM horas del 11/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **2389578**
Apellidos y Nombres: **LUGO SEGURA HENRY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:41:29 PM horas del 11/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **2389578**
Apellidos y Nombres: **LUGO SEGURA HENRY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209224898

WEB
18:35:30

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALCALDIA MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JUAN identificado(a) con NIT número 8001001436:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctora
CIELO RUSINQUE URREGO
Directora General
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Carrera 7 No. 27-18
Bogotá D.C.

Radicado: 2-2022-052434
Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022 11:34

Radicado entrada 1-2022-093039
No. Expediente: 1811/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de inversión de la vigencia 2023

Apreciada doctora:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección: 41-01-01		**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -GESTIÓN GENERAL**
Programa	4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
Subprograma	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
Proyecto	14	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL
Vigencia Fiscal	**Recursos**	**Valor en pesos**
2023	Nación	424.000.365.102

De acuerdo con el segundo inciso del Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza cupo de vigencia futura, para garantizar la continuidad de convenios suscritos con entidades territoriales, contratos de obra, contratos de interventoría, contratos interadministrativos de gerencia integral, así como dos nuevos procesos contractuales de vías y transporte, de acuerdo con el detalle de la justificación económica remitida.

No obstante, es importante indicar que, con la presente aprobación, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto en cada vigencia y las medidas de austeridad en la planeación del gasto y en la asunción de los compromisos correspondientes. Igualmente es responsable de dar estricto cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto contenidas en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.

Rcdr vvzv F8ap EeAr DZsg VPHC vzA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La Coordinadora del GIT Presupuesto del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social garantiza, mediante certificación del 20 de octubre de 2022, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Adicionalmente, en el concepto favorable que emitió Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio 20224320003926 del 31 de octubre de 2022, establece que las presentes vigencias futuras se enmarcan dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Diana Jiménez/ Liliana María Rodríguez
Preparó: Jhon Higuera

Rcdr vvzv F8ap EeAr DZsg VPHC vzA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2389578

LUGO SEGURA
APELLIDOS

HENRY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16 MAR-1969
VALLE DE SAN JUAN
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1987 VALLE DE SAN JUAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2900100-63097681-M-0002389578-20011217 02131 01351A 02 119931932

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHfjmunoz FABIO JAN MUNOZ LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema: 2022-10-11-10:18 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 44822 de fecha 2022-07-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	131022	**Fecha Registro:**	2022-07-21	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	3.775.028.019,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	3.775.028.019,00	**Saldo x Obligar:**	3.775.028.019,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800100143	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	466800040190	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80226416	**Nombre:**	JULIAN ANDRES PRADA BETANCOURT	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	0532 FIP 2022	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2022-07-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 PS FIP	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES -	Nación	13	CSF		3.775.028.019,00	0,00		
					Total:	3.775.028.019,00	0,00	3.775.028.019,00	3.775.028.019,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DPS FONDE DE LA INVERSION PARA LA PAZ PROSPERIDAD SOCIAL FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-07-31	377,502,804.00	377,502,804.00	NINGUNO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-08-31	755,005,603.00	755,005,603.00	NINGUNO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-09-30	755,005,603.00	755,005,603.00	NINGUNO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-10-31	755,005,603.00	755,005,603.00	NINGUNO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-11-30	755,005,603.00	755,005,603.00	NINGUNO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-31	377,502,803.00	377,502,803.00	NINGUNO

GLORIA ERNESTINA CASTAÑEDA SIERRA
Firmado digitalmente por GLORIA ERNESTINA CASTAÑEDA SIERRA
Fecha: 2022.10.11 19:17:52 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)